

Referencia:	2026/21Z/HAC_MDFPPTO
Procedimiento:	Modificación de Crédito
Planificación y Programación (UA) (LA0004588) (JJGA)	

DECRETO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2026/21Z/HAC_MDFPPTO EN LA MODALIDAD DE GENERACION DE CREDITO

Decreto dictado por la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, de conformidad con la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto

Visto el informe propuesta del TAG de Programación y Planificación Económica, de 22 de mayo de 2026, que en su parte expositiva dice:

HECHOS

1º.- La Comunidad de Madrid convocó una subvención para el desarrollo del Programa Público de Empleo–formación para la cualificación profesional de Fomento del Empleo Juvenil, por el procedimiento de concurrencia competitiva, mediante la Orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, cuya base reguladora se aprobó por Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés acordó, en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el 27 de febrero de 2026, aprobar el proyecto del Programa de Fomento de Empleo Juvenil con las corporaciones locales en el marco del Programa FSE+2021-2027, Programa para la Cualificación Profesional, así como la solicitud de subvención a la consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid. El proyecto contempla la contratación de 15 auxiliares administrativos y 15 peones de servicios generales para la limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales por un período de 10 meses.

A la vista de lo anterior, se concedió al Ayuntamiento de Leganés por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 7 de abril de 2026, una subvención de 722.750,00 €, de conformidad con el proyecto presentado, debiendo formalizar los contratos con los participantes en la actividad subvencionada antes del 1 de agosto de 2026. (Referencia 45/932631.9/26 AYUDAS PARA EL AÑO 2026 del Programa de Fomento de empleo juvenil con las corporaciones locales cualificación profesional, en el Marco del Programa FSE + 2021-2027).

2º.- El programa se financia mediante aportación municipal y subvención de la Comunidad de Madrid, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL (Cap. I)
Costes salariales trabajadores	498.750,00€	104.156,40€
Costes formación	117.600,00€	3.131,40€
Coste orientadores	39.900,00€	23.392,58€
Coste tutores de aprendizaje	66.500,00€	37.888,74€
Subtotal por medio de financiación	722.750,00€	168.569,12€
TOTAL PROYECTO	891.319,12 €	

El Concejal Delegado de Economía, Desarrollo Local, Comercio y Empleo, en fecha 20 de mayo de 2026, propone realizar la modificación presupuestaria necesaria para dotar el Programa Público de Empleo-formación para la cualificación profesional del Programa de Fomento del Empleo Juvenil, cuyo coste total del proyecto asciende a 891.319,12 €, conforme al siguiente desglose:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
03/2411/13100	Promoción Económica. Laboral temporal convenios	678.242,44 €
03/2411/13102	Promoción Económica. Otras retrib. personal conven	17.576,40 €
03/2411/16001	Promoción Económica. Seg.social convenios	138.061,46 €
03/2411/20600	Promoción Económica. Alquiler equipos informaticos	11.939,90 €
03/2411/21300	Promoción Económica. Reparación maquinaria	3.985,00 €
03/2411/22000	Material de oficina no inventariable	3.307,90 €
03/2411/22001	Promoción Económica. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.390,89 €
03/2411/22104	Promoción Económica. Vestuario	21.125,00 €
03/2411/22110	Promoción Económica. Productos limpieza	9.590,13 €
03/2411/22602	Promoción Económica. Publicidad y propaganda	2.100,00 €

3º.- A tenor de la solicitud recibida, con fecha 20 de mayo de 2026, se solicita a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos informe sobre el crédito disponible para sufragar la aportación municipal.

4º.- Respecto a los importes de la modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito, en concordancia con los conceptos subvencionados, la Jefa de Servicio Gestión Administrativa Recursos Humanos, el 22 de mayo de 2026, informa del desglose de distribución de costes entre la subvención y la aportación municipal:

CAP.	Códificación	Denominación	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN	COSTE
	03/2411/13100	Promoción Económica. Laboral temporal convenios	572.547,54	105.694,90	678.242,44
	03/2411/13102	Promoción Económica. Otras retrib. personal conven		17.576,40	17.576,40
	03/2411/16001	Promoción Económica. Seg.social convenios	92.763,64	45.297,82	138.061,46
	TOTAL CAPÍTULO I		665.311,18	168.569,12	833.880,30
II	TOTAL CAPÍTULO II		57.438,82		57.438,82
	TOTAL		722.750,00	168.569,12	891.319,12

En relación a la financiación del proyecto por aportación municipal, en el citado informe se constata que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias de personal para

financiar el gasto no subvencionable, a tal efecto, se incorporan al expediente los siguientes certificados provisionales de retención de crédito:

CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN
RETRIBUCIONES	105.694,90	03/2411/131.00	102026000026136
INDEMNIZACION VACACIONES Y	17.576,40	03/2411/131.02	102026000026137
SEGURIDAD SOCIAL	45.297,82	03/2411/160.01	102026000026138
TOTAL	168.569,12		

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) *Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.*
- b) *Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.*
- c) *Prestación de servicios.*
- d) *Reembolso de préstamos.*
- e) *Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.”*

En consecuencia, en aplicación del apartado a), procede acordar una modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito tras el compromiso firme de aportación de la Comunidad de Madrid, que se obliga de acuerdo con la Orden de concesión de la subvención de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 7 de abril de 2026.

Por otro lado, de conformidad con la letra a) del artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, es requisito indispensable para la generación de crédito de ingresos de naturaleza no tributaria, la existencia formal del compromiso firme de aportación, que a los efectos que nos ocupa, es la Orden de concesión citada en el párrafo anterior.

2º.- De conformidad con el artículo 26.7 de la Orden de 8 de mayo de 2023, *“Los beneficiarios de la subvención deberán mantener un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la subvención que permita la trazabilidad de los gastos subvencionables”*. En consecuencia, debe aplicarse la Regla 21.2.b) de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la

Instrucción del modelo normal de contabilidad local, considerándose proyectos de gasto aquellos con financiación afectada. Los gastos con financiación afectada se definen en la Regla 25.1, siendo “...cualquier proyecto de gasto que se financie, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.”

3º. – La Base 12º de Ejecución del Presupuesto vigente, prorrogado por Decreto del Alcalde-Presidente nº 202513601, de fecha 15 de diciembre de 2025, desarrolla el régimen jurídico de las modificaciones presupuestarias en la incorporación de generación de crédito contenidas en la meritada legislación, con prescripciones más extensas, y en concreto, en relación a la tramitación de las mismas establece que:

(...)

“La tramitación de los expedientes de las presentes modificaciones de crédito se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Propuesta de modificación: corresponderá al concejal responsable del servicio.*
- b) Se acompañará de documento contable acreditativo del Derecho Reconocido, el Compromiso de Ingreso o el de su efectiva Recaudación. A efectos del formular el Compromiso de Ingreso, será documento suficiente, con carácter general, la notificación oficial de la concesión de la subvención o la suscripción del correspondiente convenio.*
- c) Informe de Intervención preceptivo*
- d) Delegado/a de Hacienda.*

En consecuencia, se tramita el expediente de conformidad con el procedimiento indicado, siendo el órgano competente para su aprobación la Concejal Delegada de Hacienda y Recursos Humanos.

Por Intervención se ha emitido Informe de Control Financiero favorable número 388/2026-IG en fecha 3 de junio de 2026

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la parte dispositiva del informe propuesta:

HE RESUELTO:

ÚNICO.- Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria 2026/21Z/HAC_MDFPPTO, en la modalidad de generación de crédito que se indica a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
03/2411/13100	Promoción Económica. Laboral temporal convenios	572.547,54 €
03/2411/16001	Promoción Económica. Seg.social convenios	92.763,64 €
03/2411/20600	Promoción Económica. Alquiler equipos informaticos	11.939,90 €

03/2411/21300	Promoción Económica. Reparación maquinaria	3.985,00 €
03/2411/22000	Material de oficina no inventariable	3.307,90 €
03/2411/22001	Promoción Económica. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.390,89 €
03/2411/22104	Promoción Económica. Vestuario	21.125,00 €
03/2411/22110	Promoción Económica. Productos limpieza	9.590,13 €
03/2411/22602	Promoción Económica. Publicidad y propaganda	2.100,00 €
TOTAL		722.750,00 €

EL EXPEDIENTE SE FINANCIA CON:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
450.87	CCAA. Subvenciones en Materia de Empleo y Desarrollo Local	722.750,00 €
TOTAL		722.750,00 €

Lo manda y firma en Leganés,